



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION  
EN MATERIAS DE INTERES COMUN  
ENTRE  
LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA  
Y  
LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

**Managua, 22 de septiembre de 2009**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
EN MATERIAS DE INTERÉS COMÚN  
ENTRE  
LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ)  
Y  
LA UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM).**

Nosotros, Doctora **Silvia Isabel Rosales Bolaños**, Presidente de la **CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**, en adelante denominada CCJ, y Doctor **Cristian Ernesto Medina Sandino**, Rector de la **UNIVERSIDAD AMERICANA**, con sede en Managua, Nicaragua, en adelante denominada UAM, en nombre y representación de las Instituciones citadas y debidamente autorizados:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en el marco de las relaciones de amistad y colaboración, entre ambas instituciones existe un interés común en la difusión y profundización del conocimiento científico, cultural y de la jurisprudencia de la CCJ, sus normativas jurídicas vigentes, sus técnicas de decisión y modelos organizativos y funcionales.

**SEGUNDO:** Que es oportuno llevar a la práctica, de modo estable y continuo, el intercambio de conocimientos y de investigaciones por medio de visitas recíprocas de Magistrados y funcionarios de la CCJ con profesores y estudiantes de la UAM, por períodos determinados en sus respectivas sedes.

**TERCERO:** Que las dos partes están interesadas en consolidar, fortalecer y ampliar los vínculos de colaboración iniciados mediante el Convenio suscrito en el año de mil novecientos noventa y seis (1996), dados los logros y beneficios derivados del intercambio de conocimiento entre las instituciones que representamos.

**CUARTO:** Que con base en ese interés y necesidad, se suscribe el presente Convenio para promover la cooperación y el intercambio científico y académico entre ambas instituciones, en el cual se establecen los términos especiales de esta cooperación, por lo que:

**ACUERDAN**

**PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS**

Los objetivos de este Convenio son permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico y técnico, la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos de investigación conjunta en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones.



### **Son objetivos específicos del Convenio:**

- a) Promover las relaciones de carácter académico, científico y cultural entre las dos instituciones;
- b) Fomentar el desarrollo de investigaciones conjuntas en los campos de la jurisprudencia y la integración regional, para beneficio de las dos instituciones y de la sociedad centroamericana en general;
- c) Propiciar el intercambio de Magistrados y funcionarios de la CCJ con profesores y estudiantes de la UAM en aquellas disciplinas que sean de interés para sus respectivas instituciones;
- d) Propiciar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, bibliografía, documentación y cualquier otro material de interés para ambas instituciones, respetando los derechos de propiedad intelectual de las mismas, derivados del desarrollo del presente convenio.

### **SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.**

Para el desarrollo de la cláusula anterior, se prevén las siguientes modalidades de cooperación:

#### **2.1. Intercambio de personal**

Las instituciones participantes realizarán intercambios de personal por períodos cortos de tiempo a través de visitas recíprocas anuales dentro del marco de las regulaciones acordadas mutuamente por ambas instituciones.

#### **2.2. Pasantías de estudiantes**

La CCJ abrirá sus puertas a estudiantes de la UAM para la realización de pasantías o prácticas preprofesionales. Las especificidades de este intercambio estarán sujetas a las regulaciones establecidas por ambas instituciones a este fin.

#### **2.3. Capacitación**

La CCJ y la UAM acuerdan propiciar la realización de seminarios, talleres, foros, conferencias y simposios que involucren a Magistrados y funcionarios, así como a profesores y estudiantes.

#### **2.3. Intercambio de información**

Ambas instituciones acuerdan fomentar el intercambio de publicaciones, en especial libros, revistas científicas, boletines, gacetas emanadas de la CCJ y de la UAM. Asimismo, acuerdan intercambiar información acerca de proyectos de investigación en curso, promoviendo contactos entre investigadores de las mismas disciplinas, especialmente investigadores que están preparando investigaciones y sus tesis doctorales, y promoviendo proyectos de investigación conjunta.

### **TERCERO: ASPECTOS FINANCIEROS**

Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Convenio, serán acordadas por las partes en cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos Acuerdos Específicos. En caso de que los



recursos necesarios para el desarrollo de las actividades no puedan ser aportados totalmente por las partes, éstas buscarán la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales o privadas y ante organismos internacionales.

#### **CUARTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

#### **QUINTO: EVALUACION, DURACIÓN, RESCISIÓN Y MODIFICACIONES**

El presente Convenio será evaluado anualmente tendrá una duración indefinida, a menos que una de las partes solicite su conclusión, mediante previo aviso escrito con dos meses de antelación.

Cuando hubiese programas de trabajo y/o acuerdos específicos que dependan de la existencia del presente Convenio de Colaboración, éste se extenderá automáticamente hasta la conclusión de éstos.

Ambas partes se reservan el derecho de proponer la ampliación y modificación del presente Convenio. Cualquier reforma será hecha mediante adendum firmado por las dos partes.

Las instituciones participantes manifiestan su total acuerdo con los términos expresados en el presente convenio de colaboración, en testimonio de lo cual firman en nombre de las instituciones que representan en dos tantos de un mismo tenor, el día veintidós de septiembre del año dos mil nueve, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

Por la: **CORTE CENTROAMERICANA  
DE JUSTICIA (CCJ)**

Por la: **UNIVERSIDAD AMERICANA  
(UAM)**

Doctora  
  
**SILVIA ISABEL ROSALES BOLAÑOS**  
Presidente

Doctor  
  
**CRISTIAN ERNESTO MEDINA SANDINO**  
Rector

**CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA  
EN MATERIAS DE INTERES COMUN SUSCRITO ENTRE  
LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y LA  
UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)**

Nosotros, Doctor **JORGE ANTONIO GIAMMATTEI AVILES**, Presidente en Funciones de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** y Doctor **RAMON ROMERO ALONSO**, Rector de la **UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)**, en nombre y representación de las Instituciones citadas y debidamente autorizados:

**C O N S I D E R A N D O**

- PRIMERO:** Que existe entre ambas Instituciones un interés común en la difusión y profundización del conocimiento científico y cultural y de la jurisprudencia de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**, sus Normativas Jurídicas Vigentes, sus técnicas de decisión y modelos organizativos y funcionales.
- SEGUNDO:** Que es oportuno llevar a la práctica, de modo estable y continuo, el intercambio de conocimientos y estudios entre los Magistrados y Funcionarios de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** con Profesores y Estudiantes de la **UNIVERSIDAD AMERICANA**, mediante estancias y visitas por períodos determinados en sus respectivas Sedes.
- TERCERO:** Que las dos partes están interesadas en establecer un Convenio marco que contenga los lineamientos generales que servirán de base para elaborar en común y periódicamente los acuerdos específicos, que sean necesarios para la realización de actividades conjuntas en el ámbito de la docencia, la investigación y Post-gradados.

# **A C U E R D A N**

## **CLAUSULA PRIMERA:**

Establecer intercambio de Magistrados y Funcionarios con Profesores y Estudiantes entre ambas instituciones. Dicho intercambio se hará a través de visitas recíprocas dentro del marco de las regulaciones que se acuerden mutuamente por las mismas.

## **CLAUSULA SEGUNDA:**

Intercambiar publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, monografías y tesis, que sirvan de apoyo a las actividades jurídicas de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** y a las labores informativas y docentes de la **UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)**.

## **CLAUSULA TERCERA:**

Propiciar la organización de seminarios, talleres, simposios, conferencias que involucren a los Magistrados y Funcionarios de **LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA** así como a Profesores y Estudiantes de la **UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM)**.

## **CLAUSULA CUARTA:**

Los Programas, Proyectos y otras actividades que se realicen al amparo del presente Convenio marco, serán formalizadas mediante acuerdos específicos, que deberán ser aprobados y firmados por los representantes de ambas instituciones.

## **CLAUSULA QUINTA:**

El presente Convenio, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma y podrá ser modificado de común acuerdo por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada con treinta (30) días de anticipación. Así mismo, el presente Convenio será renovado por un período igual sino existiese objeción escrita de una de las partes.

## CLAUSULA SEXTA:

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, pero la parte interesada, lo notificará formalmente a la otra, con una anticipación de seis (6) meses. Queda entendido que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha prevista para su terminación.

## CLAUSULA SEPTIMA:

Cualquier duda, reclamo o controversia que se presentara con motivo de la ejecución del presente Convenio será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes.

En virtud de lo cual, firmamos dos (2) ejemplares en original, del mismo tenor e igualmente válidos y auténticos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, Centroamérica, a las once horas del día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis.



JORGE A. GIAMMATTEI A.  
Presidente en Funciones  
CORTE CENTROAMERICANA  
DE JUSTICIA



RAMÓN ROMERO ALONSO  
Rector  
UNIVERSIDAD AMERICANA  
(UAM)